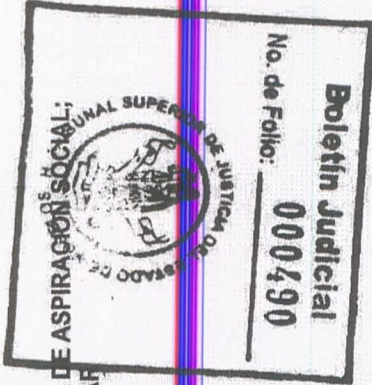




PODER JUDICIAL



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

12.5.2018  
Acuerdo O. A.

CUADERNO DE PRESIDENCIA.  
Causa Penal Federal: 53/2015.  
Sentenciado: JORGE RAMÍREZ GARCÍA.  
Auto: 02 de marzo de 2018.

Atento al contenido del oficio 7408/2018, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos; por medio del boletín judicial, comuníquese a los Jueces Menores Civiles y Mercantiles; así como a los Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales, y a los Jueces Penales, de Juicios Orales, Civiles en Materia Familiar y de Sucesiones, Civiles y Mixtos de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos, sobre la suspensión de los derechos civiles de que fue objeto el sentenciado JORGE RAMÍREZ GARCÍA, con motivo de la sentencia condenatoria que se dictó en su contra por el término de tres años, nueve meses quince días, tiempo durante el cual no podrá ocupar el cargo de tutor, curador, apoderado, defensor, albacea, perito, depositario o interventor judicial, síndico o interventor en quiebras, árbitro o representante de ausentes; en el entendido de que dicha suspensión comenzará a surtir sus efectos a partir del uno de marzo del dos mil dieciocho.

Cuernavaca, Morelos, 02 de marzo de 2018.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE AMPAROS, ADSCRITA  
A LA SECRETARÍA GENERAL DEL H. TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.



*[Handwritten Signature]*

LIC. INGRID JOSLAYNE BENHUMEA RODRÍGUEZ.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS